

OTIE
informática

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 002 - 2019-GM/AMPMN

05 FEB. 2019

Moquegua,

VISTOS:

El Informe Legal N° 044-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 001-2019-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, del 30-01-2019, Informe N° 107-2019-GDES/GM/MPMN del 01-02-2019, el Informe N° 045-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, emitidos para el tramite de aprobación de LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, DE EMERGENCIA DENOMINADA “ LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON GAVIONES EN EL RIO TUMILACA TRAMO PUENTE LA VILLA – YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución, “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; según el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el Artículo II, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6), concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma Ley, prescribe, como atribuciones del Alcalde las de dictar Resoluciones de alcaldía para aprobar y resolver, los asuntos de carácter administrativo; y, el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, mediante Informe N°029-2019-ODC/AMPMN de fecha 25 de enero del 2019 el Jefe de la Oficina de Defensa Civil Ing. Cristobal Soldevilla Velazco, solicita que a través de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social GDS se elabore una Ficha Técnica Por Emergencia de intervención, en merito a D.S. N°124-2018-PCM que declara en emergencia los distritos de Moquegua y Samegua, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2019.

Que, mediante Informe N°004-2019-YMVO-(E) UF-GDES/MPMN de fecha 29 de enero del 2019, la encargada de la Unidad Formuladora Ing. Yovana Maritza Velasquez Ordoñez, presenta la Ficha Técnica de mantenimiento, de Emergencia denominada: “LIMPIEZA DESCOLMATACION Y PROTECCION CON GAVIONES, EN EL RIO TUMILACA, TRAMO PUENTE LA VILLA-YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, que comprende desde el Rio Tumilaca del puente de Tucumán hasta el puente Yaravico que es el área de intervención planteada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, mediante Informe N°089-2019-GDES/GM/MPMN de fecha 29 de enero del 2019, el Ing. Julio Sergio A. Luiz Rosado – Gerente de Desarrollo Económico Social, remite la Ficha técnica, para su evaluación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, es así que, mediante Informe N°001-2019-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 30 de enero del 2019, el Ing. Erwin Coayla Caller – Inspector de Obra, concluye, emitiendo la CONFORMIDAD de la ficha técnica referida anteriormente , con un presupuesto total de S/.790.764.43 Soles, y plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, mediante Informe N°062-2019-OSLO/GM/MPMN de fecha 30 de enero del 2019 el Ing. Fredy Berly Castillo Yucra – Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Obras remite, la conformidad del Inspector, para que continúe el trámite de aprobación con documento resolutivo y se tome acciones inmediatas para reducir el alto riesgo de emergencia por la temporada de lluvias.

Que, mediante Informe N°107-2019-GEDES/GM/MPMN de fecha 01 de febrero del 2019 el Ing. Julio Sergio A. Luiz Rosado – Gerente de Desarrollo Económico Social, solicita la Aprobación de la Ficha Técnica en mención, mediante acto resolutivo, requiriendo la disponibilidad presupuestal, y, mediante el Informe N°045-2019-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 04 de febrero del 2019 el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda CPC. Pedro Catari Condori, señala: visto los actuados y revisión del presupuesto institucional de apertura, se da opinión favorable para la aprobación de la Actividad con Ficha Técnica, referida anteriormente. Derivado el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se emite la opinión legal favorable mediante el Informe N° 044-2019-GAJ/GM/MPMN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00682-2017-A/MPMN, del 30-11- 2017, se resuelve, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, en el numeral N°26 señala: Aprobar las Fichas de Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social (...), lo que es concordante con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N°27972, que establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante D.S. N°124-2018-PCM, Decreto Supremo se declara el Estado de Emergencia en Distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima Ica, Moquegua y Arequipa, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2018-2019.

Que, de conformidad al Artículo 44° de la Ley N°30879 Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2019, establece: Recursos para contribuir a la mitigación del riesgo de desastres: Autorízase, en forma excepcional, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, para destinarlos al financiamiento de actividades de: a) i) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas; ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo; y iii) la monumentación y control de la faja marginal en puntos críticos, en zonas altamente expuestas a inundaciones, deslizamientos de tierras y flujo de detritos (huaycos) identificadas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) e Instituto Geofísico del Perú (IGP), según corresponda. (...).

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 277-2018-GM/MPMN del 23-07-2018, se aprobó la Directiva denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, EJECUCION Y EVALUACION DE FICHAS TECNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", su finalidad, contar con un documento que permita conducir los procedimientos para la ejecución de obras públicas, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en la Municipalidad; en el literal i, del numeral 5.16 de esta Directiva se dispone: La elaboración de las Fichas Técnicas de Emergencia deberá ser asumida por la unidad formuladora, para atender y mitigar en forma inmediata los daños ocasionados por los cambios climatológicos como lluvias, inundaciones, derrumbes, bajas temperaturas, sismos, etc., y, al amparo de las normas citadas la entidad, procede a elaborar y ejecutar la ficha técnica de mantenimiento de emergencia denominada: "LIMPIEZA DESCOLMATACION Y PROTECCION CON GAVIONES, EN EL RIO TUMILACA, TRAMO PUENTE LA VILLA-YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", en prevención y respuesta, con la finalidad de reducir los daños que se causen por las lluvias.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, y las facultades delegadas por Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica de Mantenimiento de emergencia denominada: "LIMPIEZA DESCOLMATACION Y PROTECCION CON GAVIONES, EN EL RIO TUMILACA, TRAMO PUENTE LA VILLA-YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/.790,764.43 soles, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento:	Recursos Determinados.
Presupuesto:	S/.790,764.43 soles.
Plazo de ejecución :	60 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la ejecución de la Ficha Técnica, con estricta observancia de las normas y procedimientos establecidos, bajo responsabilidad, notificándosele con tal objeto.

ARTICULO TERCERO.- Notificar esta Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal www.munimoquegua.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GM/mmgdlf.
GDES
G.A.
G.P.P.
OSLO
GAJ.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL